

CONVENIO DE COOPERACION EDUCACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, - EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACION METROPOLITANA DE FABRICANTES DE MUEBLES, A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "ASOCIACION", REPRESENTADA POR EL SEÑOR PAUL SUVERBILLE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

1. DECLARA EL "CONALEP", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, MEDIANTE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS NACIONAL Y SOCIALMENTE NECESARIOS.
- 1.2 QUE A EFECTO DE CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREÓ, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS.
- 1.3 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. -----

2

CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989 Y ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN.

- 1.4 TENER CONOCIMIENTO DE QUE LA "ASOCIACIÓN", ES UNA ORGANIZACIÓN DEDICADA A LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MUEBLERA, POR LO QUE LE RESULTA DE SINGULAR IMPORTANCIA LA ASISTENCIA, APOYO Y COOPERACIÓN - QUE ÉSTA LE PUEDA PROPORCIONAR PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE CARRERAS TÉCNICAS EN EL CAMPO MUEBLERO, CON LAS CARACTERÍSTICAS, MODALIDADES Y TÉRMINOS QUE SE ESPECIFIQUEN EN EL PRESENTE CONVENIO.
  - 1.5 QUE CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CUADROS TÉCNICOS, MISMA QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LA "ASOCIACIÓN" EN LAS ÁREAS REQUERIDAS POR ÉSTA.
  - 1.6 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ESTÁ UBICADO EN AV. CONALEP No. 5, COL. LÁZARO -- CÁRDENAS, MEXTEPEC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 52140.
2. DECLARA LA "ASOCIACIÓN", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:
- 2.1 SER UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 3097, -- PASADA ANTE LA FE DEL LIC. BENJAMÍN CERVANTES CÁRDIEL, NOTARIO PÚBLICO No. 167 DEL DISTRITO FEDERAL, CON DOMICILIO SOCIAL EN SANTANDER No. 15, DESP. 102, COL. INSURGENTES MIXCOAC, C.P. 03920, MÉXICO, D.F., Y CUYO OBJETO ES EL DE:
    - 1º FOMENTAR EL DESARROLLO Y PUGAR POR EL MEJORAMIENTO DE LA INDUSTRIA MUEBLERA NACIONAL.

- 2° ESTIMULAR ENTRE SUS MIEMBROS EL ESPÍRITU DE COOPERACIÓN Y LOS LAZOS DE AMISTAD, PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS COMUNES.
- 3° REALIZAR DIRECTAMENTE, O A TRAVÉS DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS TECNOLÓGICOS ECONÓMICOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA MUEBLERA, QUE SEAN DE INTERÉS GENERAL PARA LOS ASOCIADOS.
- 4° AUXILIAR A SUS ASOCIADOS EN TODO AQUELLO QUE SE RELACIONE CON LA EXPLOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUS NEGOCIOS, SIENDO CONSULTOR DE ELLOS, DE LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y DE LA INICIATIVA PRIVADA NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 5° PARTICIPAR EN LA DEFENSA DE SUS INTERESES, POR LOS MEDIOS ADECUADOS, ANTE LAS AUTORIDADES O PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CORRESPONDA.
- 6° LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LOS OBJETOS SOCIALES.
- 7° LA REALIZACIÓN DE TODO ACTO Y LA CELEBRACIÓN DE TODO CONTRATO NECESARIO PARA LOS FINES SOCIALES.

2.2 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA ZONA METROPOLITANA, EN PARTICULAR EN AQUELLAS RELACIONADAS CON SU OBJETIVO Y CONCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DEL "CONALEP", MANIFIESTA SU INTERÉS EN COADYUVAR CON ÉSTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO CONCRETAMENTE EN LA RAMA DE LA INDUSTRIA MUEBLERA.

- 2.5 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SR. PAUL SUVERBILLE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA - No. 100,312, PASADA ANTE LA FF. CC. LIC. JOAQUÍN H. --- CÁCERES Y F., NOTARIO No. 21 DEL D.F.
- 2.6 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ES EL DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 2.1.

### 3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.
- 3.2 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CONVIENEN EN CELEBRAR ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### C L A U S U L A S

PRIMERA.- LA "ASOCIACION" Y EL "CONALEP", CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN EDUCACIONAL, TENDIENTE A ESTABLECER LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO EN DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA, EN LA ZONA METROPOLITANA DEL D.F., LO CUAL COADYUVARA AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE AMBAS PARTES, EN LO RELATIVO A LA FORMACIÓN, SUPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE NIVEL MEDIO QUE REQUIERE LA INDUSTRIA MUEBLERA DE LA MENCIONADA ZONA.

SEGUNDA.- PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN EN INTEGRAR CONJUNTAMENTE UNA COMISIÓN, QUE SE ENCARGARÁ DE REVISAR Y SUPERVISAR LA INSTRUMENTACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN ALCAN

ZAR LOS OBJETIVOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y A LA CUAL SE LE DENOMINARÁ COMO GRUPO ACADÉMICO.

TERCERA.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA "ASOCIACIÓN" CONVIENE CON EL "CONALEP" EN:

- A) PARTICIPAR EN LA REVISIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA CARRERA CITADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA; ASÍ COMO EN LA CONFORMACIÓN DE MATERIAL ESCRITO, MATERIAL AUDIOVISUAL, GUÍAS DE EQUIPAMIENTO, ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO, CÉDULAS DE APOYO, PROTOTIPOS Y SIMULADORES QUE SE REQUIERAN PARA LA FORMACIÓN DE DICHA ESPECIALIDAD.
- B) APOYAR AL "CONALEP" EN LA INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE REQUERIDA PARA LA CARRERA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTAN MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA MEJOR CALIDAD, SELECCIONADOS ENTRE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LA "ASOCIACIÓN" Y QUE TENGAN AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE LAS ESPECIALIDADES A LAS QUE SE PRETENDAN INCORPORAR.
- C) PROMOVER ENTRE LAS EMPRESAS AFILIADAS, EL OTORGAMIENTO DE TODO TIPO DE FACILIDADES AL "CONALEP" PARA QUE LOS ALUMNOS Y PROFESORES DE LA REFERIDA CARRERA, REALICEN EN SUS INSTALACIONES, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y ESTANCIAS TÉCNICAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO POR EL PROPIO "CONALEP".  
AMBAS PARTES, ACUERDAN QUE LO ANTERIOR NO GENERARÁ NINGUNA RELACIÓN O COMPROMISO DE ORDEN LABORA., ENTRE EL PRACTICANTE Y LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA.
- D) APOYAR EL ACCESO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DE LA CARRERA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE UNA BOLSA DE TRABAJO Y/Ú OTROS MEDIOS.
- E) EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES OFRECER BECAS Y PROMOVER

EL OTORGAMIENTO DE LAS MISMAS ENTRE SUS AFILIADOS, PARA LOS ALUMNOS DE LA MULTICITADA CARRERA.

- F) PROPONER A LOS FUNCIONARIOS DE SUS EMPRESAS AFILIADAS, PARA QUE EN CALIDAD DE **CONSEJEROS SE INCORPOREN AL CONSEJO CONSULTIVO Y AL COMITÉ DE VINCULACIÓN DEL PLANTEL** EN DONDE SE ESTABLEZCA LA CITADA ESPECIALIDAD.
- G) FOMENTAR Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS **TÉCNICO-ACADÉMICOS** COMO: SEMINARIOS, CONFERENCIAS, PANELES Y OTROS QUE COADYUVEN A LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EDUCANDOS.
- H) PROMOVER LA DONACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y BIBLIOGRÁFICOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA "ASOCIACION", A FIN DE FORTALECER LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL "CONALEP".
- I) PARTICIPAR EN LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS QUE EN ÉL SE SEÑALAN.

CUARTA.- LA "ASOCIACION" CONVIENE EN APORTAR POR SI O A TRAVÉS DE TERCEROS, MAQUINARIA, EQUIPOS, MATERIA PRIMA E INSTRUMENTOS PARA TALLERES Y LABORATORIOS QUE COMPLEMENTEN LAS NECESIDADES EN EL PLANTEL EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LA ADECUADA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y CAPACITACIÓN DE TRABAJADORES, EN EL CAMPO DE LA INDUSTRIA MUEBLERA. DICHA APORTACIÓN PODRÁ HACERSE MEDIANTE LA DONACIÓN O COMODATO ESTABLECIÉNDOSE LO CONDUCTENTE A CADA UNA DE LAS APORTACIONES EN CONTRATOS POR SEPARADO A ÉSTE.

QUINTA.- POR SU PARTE, EL "CONALEP" CONVIENE CON LA "ASOCIACION" EN:

- A) SELECCIONAR AL PERSONAL DOCENTE REQUERIDO PARA LA CARRERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS QUE A LA MISMA SE LE ASIGNEN, ASÍ COMO CUBRIR LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL PERSONAL ALUDIDO EN ESTA FRACCIÓN.

- b) CAPACITAR AL PERSONAL DOCENTE REQUERIDO, PARA LO CUAL LE PROPORCIONARÁ LOS APOYOS TÉCNICOS Y DIDÁCTICOS NECESARIOS PARA DICHA CAPACITACIÓN.
- c) COORDINAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA "ASOCIACIÓN" CURSOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL MEDIO, QUE REQUIERA LA INDUSTRIA MUEBLERA.
- d) ADMITIR EN LOS CURSOS QUE SE IMPARTAN COMO RESULTADO DEL PRESENTE CONVENIO, AL PERSONAL QUE PROPONGA LA "ASOCIACIÓN", SIEMPRE Y CUANDO ESTE SATISFAGA LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL "CONALEP".
- e) CERTIFICAR LOS ESTUDIOS TERMINADOS, PROMOVER EL PROCESO DE TITULACIÓN, EXPEDIR EL TÍTULO O LOS TÍTULOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO, EN SU CASO, EXTENDER LAS CONSTANCIAS Y DIPLOMAS QUE CORRESPONDAN; TODO ÉSTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS APLICABLES DEL COLEGIO.

SEXTA.- LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, ALUDIDOS EN EL INCISO "C" DE LA CLÁUSULA QUINTA, SERÁN CUBIERTOS POR LA EMPRESA CUYO PERSONAL SE CAPACITE.

SEPTIMA.- LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, SERÁN APROBADOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

OCTAVA.- LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO DETERMINARÁN LA FECHA EN QUE DARÁN INICIO LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN ALUDIDOS ANTERIORMENTE; ASÍ COMO EL PLANTEL O PLANTELES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES INHERENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL O LOS PLANTELES EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRÁN POR LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y POLÍTICAS QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP".

DECIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO, EL CUAL PODRA SER TERMINADO MEDIANTE EL AVISO POR ESCRITO -- QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE A LA CIRA CON UNA ANTECIPACION MINIMA DE SEIS MESES, SIN MENOSCARO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CARGO.

ASIMISMO, QUEDA ENTENDIDO QUE LAS PARTES DEBERAN MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, COMPROMETIÉNDOSE A PROPORCIONARSE TODA CLASE -- DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERAN, ASÍ COMO A MODIFICAR EL -- CONTENIDO DE ÉSTE O A FIRMAR ADICIONES AL MISMO EN EL MOMENTO EN -- QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN.

DECIMA PRIMERA.- ESTE CONVENIO QUEDA SUJETO A LAS FORMALIDADES -- QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, POR LO QUE LAS PARTES DARÁN INTERVENCIÓN EN EL MISMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

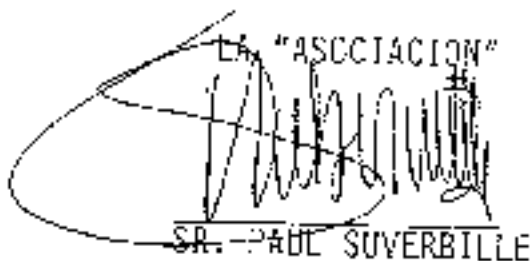
LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, -- A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL "CONALEP"



ING. ROBERTO GUERRA RODRÍGUEZ

LA "ASOCIACION"



SR. PAUL SUVERBILLE